

**NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, FIJA Y OTRAS COMUNICACIONES EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

1. El punto 2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Servicios de Mensajes) requiere la provisión de 2 plataformas de servicios de mensajería (una para el Gabinete Telegráfico y otra para la Dirección de Comisiones), para posibilitar el envío de mensajes colectivos desde estas plataformas a los móviles corporativos, siendo por cuenta del adjudicatario los costes de servicios de integración, licencias, desarrollos necesarios para poder prestar este servicio.
2. En relación con los terminales telefónicos ofertados para el perfil 1 se reitera que, tal como figura en los pliegos que rigen el procedimiento, estos terminales deberán ser plenamente compatibles con los aplicativos desarrollados actualmente en el Congreso de los Diputados, muy especialmente en todo lo relativo a sistema operativo, conexión a redes wi-fi con medidas de seguridad adicionales, etc.
3. Ante la reiteración en la consulta por parte de las empresas acerca de la forma de cumplimentar el anexo de oferta económica se aclara nuevamente que:

Se tiene que indicar una Cuota Mensual global de todos los servicios de telefonía fija objeto de este contrato excluido las líneas ADSL y el mantenimiento de la centralita Avaya del Gabinete Telegráfico.

En el concepto de Tarifa Plana de Datos, se tiene que indicar el precio unitario de cada una de las tarifas planas solicitadas en el punto 2.6 del PPT (20 módems de 5 GB y 5 módems de 10 GB).

El importe total que se facilite deberá ser el resultado de multiplicar los importes unitarios solicitados en la tabla por las unidades expresadas en el pliego técnico, según los siguientes criterios:

CONCETO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL
TP TELEFONÍA FIJA		se tiene que indicar una Cuota Mensual global de todos los : contrato
MTTO. CENT. AVAYA TENOVIS		Precio mensual del servicio de mantenimiento de la centralita.
TP ADSL	El precio mensual por unidad de ADSL	El precio mensual por los 350 ADSL
TP TELEFONIA MÓVIL:		
TIPO 1 (425 líneas)	Precio de tarifa plana por línea que se aplicará a cada nueva alta de línea y permanecerá inalterado durante la vigencia del contrato.	Precio global estimado para 425 líneas que hay en la actualidad
TIPO 2 (225 líneas)	10. Precio de tarifa plana por línea que se aplicará a cada nueva alta de línea y permanecerá inalterado durante la vigencia del contrato.	Precio global para 225 líneas que hay en la actualidad
TP de datos	Precio de tarifa plana por línea que se aplicará a cada nueva alta de línea de	Precio global estimado para 20 modems de 5 GB y 5 modems de 10 G

	5 y 10 GB y permanecerá inalterado durante la vigencia del contrato.	
Tarifa SMS		Cuota Mensual global de todos los sms enviados por las dos plataform

Empleándose los precios que cada licitador exprese en esta tabla de la oferta económica para valorar las ofertas económicas según las puntuaciones desglosadas en la página 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares y también para la emisión de la facturación mensual de los servicios.

En relación con la nueva consulta, consecuencia de la Nota Aclaratoria publicada el 9 de septiembre en el perfil del contratante de la página web del Congreso se indica en la que se dice que “que a la oferta más económica se le otorgaran 50 puntos refiriéndose estos a cada una de las ofertas económicas globales presentadas para la planta de teléfonos actual”, que plantea una posible discrepancia con el desglose que figura en la página 19 del PCA, que otorga distintas puntuaciones a cada criterio económico, se aclara que ambos criterios son compatibles correspondiendo cada criterio a dos fases diferentes dentro de la valoración económica.

En una primera fase se ponderarán cada uno de los precios unitarios ofertados, es decir:

Tarifa plana voz y datos para móviles            28,00, aplicándose la fórmula

**Puntuación de la oferta económica que se valora = 28 x oferta más económica  
oferta que se valora**

Tarifa telefonía fija            10,00, aplicándose la fórmula

**Puntuación de la oferta económica que se valora = 10 x oferta más económica  
oferta que se valora**

Y así sucesivamente con el resto de los ítems.

De esta forma se irán obteniendo una serie de puntuaciones por empresa, que una vez sumadas servirán para calcular la puntuación global, segunda fase a la que hace referencia la nota del día 9 de septiembre, en la que se obtiene la puntuación final de la oferta económica.

**Puntuación de la oferta económica que se valora = 50 x puntos de la oferta más económica  
puntos de la oferta que se valora**

De esta forma siempre habrá una oferta económica que se llevará los 50 puntos ya que de lo contrario se desvirtuaría el equilibrio entre la puntuación técnica y económica buscado al establecer los criterios de valoración.

4. En el apartado 3 de la cláusula 5ª (Presupuesto de Licitación y Valor Estimado del Contrato) se especifica que pueden darse modificaciones de

hasta un 20% del importe máximo de licitación aplicándose ese importe de forma exclusiva para atender la variación del número de líneas móviles y de datos, así como en los supuestos contemplados en el apartado 2.4 "Servicios Adicionales" del pliego de prescripciones técnicas tal como figura en la cláusula 26 del PCA, , aclarándose que no es posible utilizar esta modificación presupuestaria para la facturación de excesos de tráfico originados por el parque de líneas activas Fijas y Móviles, respecto de las volumetrías de tráfico actuales para cuyo precio se fijará en el modelo de oferta económica el precio de la Tarifa plana correspondiente.

5. Se aclara que si bien la página 25 del pliego de prescripciones técnicas indica que hay un total de 2100 DDIS actualmente el Congreso dispone de 4434 numeraciones en uso, por lo que debe ser esta última cantidad la que se debe tener en cuenta para presentar la oferta. Igualmente se deberán contemplar 87 líneas RTB y 14 líneas de Enlace operativas en la actualidad que no estaban contempladas en el inventario especificado en los pliegos del procedimiento.
6. Ante la cuestión plantada de si en caso de ofertar terminales de superiores características o terminales de nuevas y últimas versiones respecto a las requeridas en el PPT para Tipo 1 y Tipo 2, se podrá indicar el sobrecoste de precio adicional de esta mejora sobre los terminales requeridos, se aclara que esto se entendería como mejora valorándose dentro de ese ítem de 7 puntos pero no pudiendo facturarse aparte tal como se indica en la propia definición de mejora.

Congreso de los Diputados a 16 de septiembre de 2014.

